



Resolución de Alcaldía Nº 380 -2015-MDJH

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JACOBO HUNTER

Jacobo Hunter, 21 SEP 2015

VISTOS: La Resolución de Alcaldía Nº 363-2015-MDJH y la Resolución de Alcaldía Nº 364-2015-MDJH de fecha 14 de Setiembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 288-2015-MDJH de fecha 07 de julio de 2015 se resolvió constituir el Comité Especial responsable de la conducción del Proceso de Selección de la Empresa que financiará los proyectos Priorizados mediante el Acuerdo de Concejo Municipal Nº 040-2015-MDJH de fecha 18 de mayo de 2015 y modificado mediante el Acuerdo de Concejo Municipal Nº 054-2015-MDJH de fecha 07 de Julio de 2015, como se señala en el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO SNIP	INVERSION (S/.)
1	Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa N° 40206 Milagros en el Pueblo Joven de Hunter, Distrito Jacobo Hunter, Arequipa, Arequipa	255883	1'014,718.43
2	Mejoramiento del Servicio Educativo de la institución Educativa San Antonio María Claret en el Centro Poblado de Hunter, Distrito de Jacobo Hunter, Arequipa, Arequipa.	234359	7'476,886.15
3	Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Juan Pablo Viscardo y Guzmán en el Pueblo Joven de Hunter, Distrito de Jacobo Hunter, Arequipa, Arequipa	309174	6'227,352.00

Bajo los alcances del artículo 17° de la Ley Nº 30264, que incorpora a las entidades del Gobierno Nacional en los alcances de la Ley Nº 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, su Reglamento y normas supletorias que correspondan, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

Jaime Hernán Vilca Palma – Sub Gerente de Desarrollo Urbano,

Taurino Limahuay Nina – Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPI,

Adrián Jesús Gallegos Sánchez – Sub Gerente de Asesoría Jurídica,

Presidente

Primer Miembro

Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Vilma Figueroa Ramos

Yesenia Lorelei Paliza Espinoza

Hermen Máximo Tejada Rivera – Sub Gerente de Administración y Finanzas,

Suplente del Presidente

Suplente del 1er. Miembro

Suplente del 2do. Miembro

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 363-2015-MDJH de fecha 14 de Setiembre de 2015, se da por concluido el encargo del señor Taurino Limahuay Nina como Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPI;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 364-2015-MDJH de fecha 14 de Setiembre de 2015 se resuelve contratar al CPCC. Eduardo Victoriano Corrales Pinto como Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPI de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter;

Que, en vista de lo antes señalado resulta necesario la reconfiguración del Comité responsable del Proceso de Selección que financiará el Proceso priorizado;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo 17 de la Ley Nº 30264 y su Reglamento;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía Nº 288-2015-MDJH de fecha 07 de julio de 2015 el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°.- CONSTITUIR el Comité Especial responsable de la conducción del Proceso de Selección de la Empresa que financiará los proyectos Priorizados mediante el Acuerdo



Resolución de Alcaldía

Nº 380 -2015-MDJH

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JACOBO HUNTER

Jacobo Hunter, 21 SEP 2015

de Concejo Municipal Nº 040-2015-MDJH de fecha 18 de mayo de 2015 y modificado mediante el Acuerdo de Concejo Municipal Nº 054-2015-MDJH de fecha 07 de Julio de 2015, como se señala en el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO SNIP	INVERSION (S./.)
1	Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa N° 40206 Milagros en el Pueblo Joven de Hunter, Distrito Jacobo Hunter, Arequipa, Arequipa	255883	1'014,718.43
2	Mejoramiento del Servicio Educativo de la institución Educativa San Antonio María Claret en el Centro Poblado de Hunter, Distrito de Jacobo Hunter, Arequipa, Arequipa.	234359	7'476,886.15
3	Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Juan Pablo Viscardo y Guzmán en el Pueblo Joven de Hunter, Distrito de Jacobo Hunter, Arequipa, Arequipa	309174	6'227,352.00

Bajo los alcances del artículo 17° de la Ley Nº 30264, que incorpora a las entidades del Gobierno Nacional en los alcances de la Ley Nº 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, su Reglamento y normas supletorias que correspondan, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

- **Jaime Hernán Vilca Palma** – Sub Gerente de Desarrollo Urbano, Presidente
- **Eduardo Victoriano Corrales Pinto** – Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPI, 1er. Miembro
- **Adrián Jesús Gallegos Sánchez** – Sub Gerente de Asesoría Jurídica, 2do. Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

- **Vilma Figueroa Ramos** Suplente del Presidente
- **Yesenia Lorelei Paliza Espinoza** Suplente 1er. Miembro
- **Hermen Máximo Tejada Rivera** – Sub Gerente de Administración y Finanzas, Suplente 2do. Miembro

Artículo 2°.- Ratificar los demás artículos de la Resolución de Alcaldía Nº 288-2015-MDJH de fecha 07 de julio de 2015.

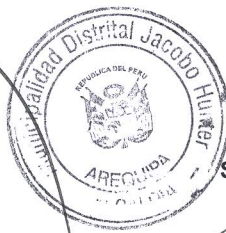
Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros designados del Comité Especial y a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, cuando corresponda, para los fines de ley.

Artículo 4°.- ENCARGAR al Área de Informática, la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



JOSE M. TORANZO CONCHA
SECRETARIO GENERAL



SIMÓN BALBUENA MARROQUÍN
ALCALDE